



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIV

AGOSTO

2018

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en agosto de 2018 • **3**
- Acuerdo por el que se autoriza otorgar licencia para retirarse de su cargo de regidores a Horacio Jonatan Tijerina Hernández y Édgar Salvatierra Bachur • **4**
- Dictamen con el que se tiene por recibido el informe contable y financiero de Tesorería Municipal relativo al mes de julio de 2018 • **8**
- Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 • **21**
- Dictamen con el que se autoriza un comodato por 25 años a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura • **35**
- Dictamen con el que se aprueba la desincorporación de un vehículo marca Nissan por ya no ser útil para el servicio público • **41**
- Dictamen con el que se aprueba la desincorporación de un vehículo marca Dodge por ya no ser útil para el servicio público • **44**
- Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor • **47**
- Dictamen con la convocatoria del reconocimiento Miguel F. Martínez • **50**
- Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia 2018 • **54**
- Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito Ecológico 2018 • **57**
- Dictamen con la restricción temporal de acceso a la vía pública, en forma parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos • **60**
- Dictamen con el informe del primer trimestre de 2018 relativo al servicio de recolección de basura presentado por la empresa Red Recolector • **69**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 30 de agosto de 2018 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales • **86**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 36, agosto de 2018. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en agosto de 2018

Sesión ordinaria / 21 de agosto Acta 17

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 16, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del informe correspondiente al primer trimestre enero-marzo del 2018, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria de la 'Medalla al Mérito Diego de Montemayor', edición 2018.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria del reconocimiento público 'Miguel F. Martínez', edición 2018.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria de la 'Medalla al Mérito de la Juventud Regia', edición 2018.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. Se aprobó por mayoría de votos otorgar Licencia a los ciudadanos Horacio Jonatán Tijerina Hernández y Édgar Salvatierra Bachur para separarse definitivamente de sus cargos de Regidores del Ayuntamiento de Monterrey, a partir del 31 de agosto de 2018.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la Convocatoria de la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico', edición 2018.
5. Se aprobaron por mayoría de votos ocho anuencias municipales para venta de alcohol.
6. Se aprobó por unanimidad de votos dar difusión al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de julio del año 2018.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la quinta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2018.
8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres, sector La Herradura, respecto a la superficie de 81.52 metros cuadrados, ubicado en las calles Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el fraccionamiento Las Torres, Segundo Sector, con el objeto de utilizar la superficie como caseta de vigilancia.

Sesión ordinaria / 30 de agosto Acta 18

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 17, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2018.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal, de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal, de un vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2017.

Acuerdo por el que se autoriza otorgar licencia para retirarse de su cargo de regidores a Horacio Jonatan Tijerina Hernández y Édgar Salvatierra Bachur

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 27 de agosto de 2018 el Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández presentó al suscrito Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, escrito que a la letra dice:

HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, Regidor del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 58 y 59, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; me permito solicitar Licencia Definitiva, a partir del 31 de agosto del año en curso, para separarme del cargo de Regidor que actualmente ostento, lo anterior en virtud que el día de hoy la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió a mi favor, respecto a la integración del suscrito como Diputado por Representación Proporcional para formar parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el periodo 2018-2021, por lo que tengo el deber de presentarme a la toma de protesta en fecha 31 de agosto del actual, para formar parte de la Septuagésima Quinta Legislatura al H. Congreso de Nuevo León, situación que estimo es justificada y solicito atentamente someter a consideración del Ayuntamiento en la segunda sesión ordinaria del mes de agosto o en su caso en sesión extraordinaria que se verifiquen cualquiera de ellas antes de la fecha indicada.

Así mismo, solicito en los términos legales antes indicados, se mande llamar a mi suplente el ciudadano HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, a fin de que tome la protesta de ley correspondiente y se incorpore a los trabajos del Ayuntamiento.

Por lo anterior, solicito se califique como causa justificada la situación expuesta con antelación, en términos de lo dispuesto por el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y se me otorgue la Licencia Definitiva para separarme de mi cargo de Regidor.

SEGUNDO. El 27 de agosto de 2018 el Regidor Edgar Salvatierra Bachur presentó al suscrito Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, escrito que a la letra dice:

ÉDGAR SALVATIERRA BACHUR, Regidor del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 58 y 59, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; me permito solicitar Licencia Definitiva, a partir del 31 de agosto del año en curso, para separarme del cargo de Regidor que actualmente ostento, lo anterior en virtud que el día de hoy la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió a mi favor, respecto a la integración del suscrito como Diputado por Representación Proporcional para formar parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el periodo 2018-2021, por lo que tengo el deber de presentarme a la toma de protesta en fecha 31 de agosto del actual, situación que estimo es justificada y solicito atentamente someter a consideración del Ayuntamiento en la segunda sesión ordinaria del mes de agosto o en su caso en sesión extraordinaria que se verifiquen cualquiera de ellas antes de la fecha indicada.

Así mismo, solicito en los términos legales antes indicados, se mande llamar a mi suplente el ciudadano SERGIO ENRIQUE LOZANO CABALLERO a fin de que tome la protesta de ley correspondiente y se incorpore a los trabajos del Ayuntamiento.

Por lo anterior, solicito se califique como causa justificada la situación expuesta con antelación, en términos de lo dispuesto por el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y se me otorgue la Licencia Definitiva para separarme de mi cargo de Regidor.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

QUINTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 58, primer párrafo y 59, último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá el respectivo suplente, y si alguno de los miembros propietarios dejare de desempeñar su cargo, bajo la premisa legal de requerir licencia para dicha separación temporal o definitiva, será sustituido por su respectivo suplente, el que deberá ser llamado para rendir la protesta de ley e incorporarse a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario, siendo el Ayuntamiento la instancia competente para conocer de las renunciaciones y licencias de los miembros de los mismos, requiriéndose la aprobación de este órgano colegiado cuando la separación exceda de quince días naturales, bajo la condición de que las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada, siendo competencia del Ayuntamiento la calificación con tal naturaleza de las causas presentadas.

SEXTO. Que se considera causa justificada las razones expuestas por los Regidores Horacio Jonatán Tijerina Hernández y Edgar Salvatierra Bachur, para separarse definitivamente de sus funciones dentro de esta Administración, a partir del 31 de agosto de este año, en los términos plasmados en los Antecedentes Primero y Segundo del presente Punto de Acuerdo, lo anterior en observancia de lo dispuesto en el artículo 141, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que, una vez iniciada la vigencia de las licencias, deberá llamarse a los suplentes de ambos Regidores, los ciudadanos Horacio Tijerina Saldívar y Sergio Enrique Lozano Caballero, respectivamente, según se desprende de la Constancia emitida por la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, para que rindan la protesta de Ley y se incorporen a los trabajos y comisiones de las que formaban parte los Regidores Proprietarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se califica como causa justificada lo expuesto por los Regidores Horacio Jonatán Tijerina Hernández y Édgar Salvatierra Bachur, para separarse definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Se autoriza otorgar licencia a los ciudadanos Horacio Jonatán Tijerina Hernández y Édgar Salvatierra Bachur para separarse definitivamente de sus cargos de Regidores del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir del 31 de agosto de 2018.

TERCERO. Se aprueba llamar a los Regidores Suplentes, C.C. HORACIO TIJERINA SALDÍVAR y SERGIO ENRIQUE LOZANO CABALLERO, una vez iniciada la vigencia de las licencias correspondientes, debiendo tomárseles la protesta de Ley en la Sesión del Ayuntamiento inmediata posterior al ya citado inicio de vigencia, a fin de que entren en funciones, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.



QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

En Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2018
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen con el que se tiene recibido el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal relativo al mes de julio de 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de julio del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de julio de 2018, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de julio de 2018, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de julio de 2018, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de julio del año 2018 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Julio de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,505,291,275.51	1,605,903,290.71	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	272,981,323.34	322,042,631.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,533,700.80	29,667,335.85	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	90,046,442.32	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,130,603.14	17,186,439.58
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,009,681.36	1,405,609.17
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,737,641,041.96	1,725,617,068.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
			Total de Pasivos Circulantes	299,355,754.49	340,749,485.21
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	242,848,777.68	226,540,237.53	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,831,127,797.78	13,191,905,720.90	Deuda Pública a Largo Plazo	2,045,739,608.73	1,958,240,482.26
Bienes Muebles	1,002,663,505.73	715,110,872.85	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	61,800,190.24	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,259,708.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-519,097,092.01	-392,364,069.26	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	71,350,334.94	50,491,267.35	Total de Pasivos No Circulantes	2,060,980,566.36	1,973,500,190.86
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	Total del Pasivo	2,360,336,320.85	2,314,249,676.07
Total de Activos No Circulantes	15,807,053,221.98	13,853,484,219.61	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	17,544,694,263.94	15,579,101,288.49	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	15,184,357,943.09	13,264,851,612.42
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,283,113,089.78	1,318,201,628.05
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	10,898,762,634.39
			Revalúos	2,847,515,156.41	1,270,211,160.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,283,895,315.83	-222,323,810.02
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	15,184,357,943.09	13,264,851,612.42
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	17,544,694,263.94	15,579,101,288.49



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de julio de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

ACTIVO	2018	2017 (saldo)	PASIVO	2018	2017 (saldo)
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,505,291,275.51	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	272,981,323.34	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,533,700.80	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,130,603.14	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	2,009,681.36	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,737,641,041.96	1,181,980,731.60	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
			Total de Pasivos Circulantes	299,355,754.49	454,120,211.51
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	242,848,777.68	133,602,325.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,831,127,797.78	13,335,206,914.46	Deuda Pública a Largo Plazo	2,045,739,608.73	2,023,042,292.49
Bienes Muebles	1,002,663,505.73	941,821,010.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	73,301,334.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-519,097,092.01	-439,349,376.60	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	71,350,334.94	58,936,396.07	Total de Pasivos No Circulantes	2,060,980,566.36	2,038,283,250.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,360,336,320.85	2,492,403,461.63
Total de Activos No Circulantes	15,807,053,221.98	15,207,418,288.21	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	17,544,694,263.94	16,389,399,019.81	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	15,184,357,943.09	13,896,995,558.18
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,283,113,089.78	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	1,711,013,051.27
			Revalúos	2,847,515,156.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,283,895,315.83	8,279,767,008.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	15,184,357,943.09	13,896,995,558.18
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	17,544,694,263.94	16,389,399,019.81

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 al 31 de julio de 2018 y 2017		
	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,010,393,927.96	1,742,487,842.45
Impuestos	1,487,754,403.85	1,352,359,521.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	182,800,991.55	176,964,480.97
Productos de Tipo Corriente ¹	106,381,027.97	108,157,486.36
Aprovechamientos de Tipo Corriente	233,457,504.59	105,006,353.28
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,036,057,062.48	1,994,360,404.34
Participaciones y Aportaciones	1,834,145,489.02	1,716,686,816.36
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	201,911,573.46	277,673,587.98
Otros Ingresos y Beneficios	520,444.92	398,474.65
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	520,444.92	398,474.65
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,046,971,435.36	3,737,246,721.44
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,108,917,039.18	1,922,461,845.80
Servicios Personales	977,201,683.28	956,417,203.55
Materiales y Suministros	378,219,499.89	252,249,792.44
Servicios Generales	753,495,856.01	713,794,849.81
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	446,552,750.09	316,158,923.39
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	14,649,999.88	13,833,333.28
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	48,681,646.50	14,543,509.31
Pensiones y Jubilaciones	263,221,103.71	257,782,080.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	21,763,893.74	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	21,763,893.74	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	106,154,712.91	125,861,991.25
Intereses de la Deuda Pública	103,502,156.67	95,701,991.25
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	80,469,949.66	54,562,332.95
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	79,747,715.41	54,562,332.95
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	722,234.25	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,763,858,345.58	2,419,045,093.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,283,113,089.78	1,318,201,628.05



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de julio 2018 y diciembre 2017		
	2018	2017 (saldo)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,010,393,927.96	2,620,388,749.18
Impuestos	1,487,754,403.85	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	182,800,991.55	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente ¹	106,381,027.97	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	233,457,504.59	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,036,057,062.48	3,375,540,574.91
Participaciones y Aportaciones	1,834,145,489.02	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	201,911,573.46	509,147,967.30
Otros Ingresos y Beneficios	520,444.92	512,767.04
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	520,444.92	512,767.04
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,046,971,435.36	5,996,442,091.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,108,917,039.18	3,930,035,192.68
Servicios Personales	977,201,683.28	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	378,219,499.89	678,865,845.11
Servicios Generales	753,495,856.01	1,532,745,266.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	446,552,750.09	661,395,004.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	14,649,999.88	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	48,681,646.50	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	263,221,103.71	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	21,763,893.74	25,392,987.68
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	21,763,893.74	25,392,987.68
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	106,154,712.91	198,671,750.13
Intereses de la Deuda Pública	103,502,156.67	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	80,469,949.66	103,107,771.69
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	79,747,715.41	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	722,234.25	8,616.73
Inversión Pública	0.00	19,018,054.56
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	19,018,054.56
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,763,858,345.58	4,937,620,761.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,283,113,089.78	1,058,821,329.80

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 31 de julio de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017	0.00	12,838,174,228.38	1,058,821,329.80	0.00	13,896,995,558.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.27	0.00	0.00	1,711,013,051.27
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017	0.00	12,838,174,228.38	1,058,821,329.80	0.00	13,896,995,558.18
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018	0.00	1,058,821,329.80	228,541,055.11	0.00	1,287,362,384.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,283,113,089.78	0.00	1,283,113,089.78
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,058,821,329.80	-1,058,821,329.80	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	120,987.81	0.00	120,987.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	4,128,307.32	0.00	4,128,307.32
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	0.00	13,896,995,558.18	1,287,362,384.91	0.00	15,184,357,943.09



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de julio 2018		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	79,747,715.41	1,235,042,959.54
Activo Circulante	0.00	555,660,310.36
Efectivo y Equivalentes	0.00	430,371,952.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	29,589,454.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	79,747,715.41	679,382,649.18
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	109,246,452.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	495,920,883.32
Bienes Muebles	0.00	60,842,495.35
Activos Intangibles	0.00	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	79,747,715.41	0.00
Activos Diferidos	0.00	12,413,938.87
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	28,356,303.29	160,423,444.07
Pasivo Circulante	5,658,987.05	160,423,444.07
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	160,423,444.07
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,113,642.75	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	426,002.79	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,119,341.51	0.00
Pasivo No Circulante	22,697,316.24	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	22,697,316.24	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,287,362,384.91	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,287,362,384.91	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	224,291,759.98	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,058,821,329.80	0.00
Revalúos	120,987.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,128,307.32	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,395,466,403.61	1,395,466,403.61

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de julio de 2018					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,181,980,731.60	29,811,308,006.54	29,255,647,696.18	1,737,641,041.96	555,660,310.36
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	20,993,098,789.73	20,562,726,836.84	1,505,291,275.51	430,371,952.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	8,721,851,388.34	8,692,261,934.26	50,533,700.80	29,589,454.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	96,357,828.47	658,925.08	183,367,580.32	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	15,207,418,288.21	4,575,925,679.88	3,976,290,746.11	15,807,053,221.98	599,634,933.77
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	3,861,328,744.63	3,752,082,292.19	242,848,777.68	109,246,452.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	544,297,906.05	48,377,022.73	13,831,127,797.78	495,920,883.32
Bienes Muebles	941,821,010.38	156,926,211.13	96,083,715.78	1,002,663,505.73	60,842,495.35
Activos Intangibles	73,301,334.66	958,879.20	0.00	74,260,213.86	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	0.00	79,747,715.41	-519,097,092.01	-79,747,715.41
Activos Diferidos	58,936,396.07	12,413,938.87	0.00	71,350,334.94	12,413,938.87
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	16,389,399,019.81	34,387,233,686.42	33,231,938,442.29	17,544,694,263.94	1,155,295,244.13



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de julio de 2018

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	9,708,698.47
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	1,112,826.47
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	8,384,016.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	1,925,061.90
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			19,016,960.39	21,130,603.14
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	951,089,428.32
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	107,516,903.16
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	803,700,314.83
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	183,432,962.42
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			2,023,042,292.49	2,045,739,608.73
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			450,344,208.75	293,466,108.98
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,492,403,461.63	2,360,336,320.85

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,054,645,086.98	6,059,867,673.44
Impuestos	1,487,754,403.85	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	182,800,991.55	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	106,381,027.97	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	233,457,504.59	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,834,145,489.02	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	201,911,573.46	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	8,194,096.54	63,938,349.35
Aplicación	2,863,667,718.80	4,631,992,641.07
Servicios Personales	977,201,683.28	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	378,219,499.89	678,865,845.11
Servicios Generales	753,495,856.01	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	14,649,999.88	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	48,681,646.50	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	263,221,103.71	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	21,763,893.74	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	286,434,035.79	15,169,456.12
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,190,977,368.18	1,427,875,032.37
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	3,129,984.94
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	679,261,661.37	1,064,755,550.24
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	495,920,883.32	545,544,404.86
Bienes Muebles	60,721,507.54	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	122,619,270.51	69,104,576.04
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-679,261,661.37	-1,061,625,565.30
Fuero de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	35,600,000.00	262,431,391.24
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	116,943,753.92	226,109,631.87
Servicios de la Deuda		
Interno	10,789,041.01	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	106,154,712.91	198,671,750.13
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-81,343,753.92	36,321,759.37
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	430,371,952.89	402,571,226.44
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,505,291,275.51	1,074,919,322.62



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio 2018 y 2017		
Concepto	2018	2017
Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,054,645,086.98	3,778,119,349.67
Impuestos	1,487,754,403.85	1,352,359,521.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	182,800,991.55	176,964,480.97
Productos de Tipo Corriente	106,381,027.97	108,157,486.36
Aprovechamientos de Tipo Corriente	233,457,504.59	105,006,353.28
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,834,145,489.02	1,716,686,816.36
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	201,911,573.46	277,673,587.98
Otros Orígenes de Operación	8,194,096.54	41,271,102.88
Aplicación	2,863,667,718.80	2,377,127,835.59
Servicios Personales	977,201,683.28	956,417,203.55
Materiales y Suministros	378,219,499.89	252,249,792.44
Servicios Generales	753,495,856.01	713,794,849.81
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	14,649,999.88	13,833,333.28
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	48,681,646.50	14,543,509.31
Pensiones y Jubilaciones	263,221,103.71	257,782,080.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	21,763,893.74	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	286,434,035.79	138,507,066.40
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,190,977,368.18	1,400,991,514.08
Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	679,261,661.37	509,935,506.76
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	495,920,883.32	148,880,114.02
Bienes Muebles	60,721,507.54	218,959,177.55
Otras Aplicaciones de Inversión	122,619,270.51	142,096,215.19
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-679,261,661.37	-509,935,506.76
Fujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	35,600,000.00	188,960,220.02
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	188,960,220.02
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	116,943,753.92	146,461,032.81
Servicios de la Deuda		
Interno	10,789,041.01	20,599,041.56
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	106,154,712.91	125,861,991.25
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-81,343,753.92	42,499,187.21
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	430,371,952.89	933,555,194.53
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,505,291,275.51	1,605,903,290.71

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2018, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica



Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).
- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional), mon-

to que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 28 del 5 de marzo de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$918,458,629.85 (Novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional).
- V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 41 del 2 de abril de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$27,158,582.83 (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,758,672,676.21 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 Moneda Nacional).
- VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2018, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 77 del 20 de junio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$60,706,777.50 (Sesenta millones setecientos seis mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,819,379,453.71 (Seis mil ochocientos diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 71/100 Moneda Nacional).
- VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2018, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 27 de julio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$180,342,729.45 (Ciento ochenta millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 45/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,999,722,183.16 (Seis mil novecientos noventa y nueve millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional).
- VIII. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos derivados de la ministración de recursos federales y estatales, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.
- IX. El día 27 de agosto del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, frac-

ciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Contabilidad y Cuenta pública de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DCYCP-2358/2018 con fecha 20 de agosto de 2018, donde se informa de la relación de «*Las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, correspondientes al mes de julio de 2018, que fueron registradas en la Contabilidad*», se prevé la existencia de recursos estatales provenientes del «Fondo de Seguridad Municipal», que ascienden a un monto de \$9,204,032.50 (Nueve millones doscientos cuatro mil treinta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-517/2018 con fecha 15 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la recepción de la segunda ministración del «Fondo de Desarrollo Municipal 2017, así como el ajuste 2016» que ascienden a un monto de \$17,994,131.60 (Diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un pesos 60/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-518/2018 con fecha 15 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la recepción de la segunda ministración de «Fondos Descentralizados para fines específicos (ampliación) 2017» que ascienden a un monto de \$17,015,164.93 (Diecisiete millones quince mil ciento sesenta y cuatro pesos 93/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

OCTAVO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-519/2018 con fecha 15 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la recepción de la segunda ministración de «Fondo Para proyectos de Infraestructura Municipal 2017» que ascienden a un monto de \$19,359,908.13 (Diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ocho pesos 13/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

NOVENO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-533/2018 con fecha 20 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la recepción de la ministración de «Fondo para Prevención de Violencia contra la Mujer» que ascienden a un monto de \$12,051,842.57 (Doce millones cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 57/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

DÉCIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-537/2018 con fecha 20 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la existencia de rendimientos del «Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017» que ascienden a un monto de \$1,443,421.42 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos 42/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

DÉCIMO PRIMERO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-543/2018 con fecha 23 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la ministración de «Fondos Descentralizados para Fines específicos 2018» que ascienden a un monto de \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-544/2018 con fecha 23 de agosto de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por la ministración de «Fondos para Proyectos de Infraestructura Municipal 2018» que ascienden a un monto de \$16,304,221.00 (dieciséis millones trescientos cuatro mil doscientos veintiún pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

DÉCIMO TERCERO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Objeto del Gasto

**Presupuesto
modificado**

Total	7,112,094,905.31
Servicios Personales	1,850,099,054.12
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	994,348,492.86
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,190,972.31
Remuneraciones Adicionales y Especiales	269,672,978.28
Seguridad Social	42,256,417.05
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	445,752,680.89
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	17,877,512.73
Materiales y Suministros	606,159,492.05
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,518,530.92
Alimentos y Utensilios	14,608,497.33
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	143,621,321.04
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	205,144,097.11
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	112,770,155.31
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	32,950,739.48
Materiales y Suministros para Seguridad	28,653,603.47
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	43,892,547.39
Servicios Generales	1,296,694,564.57
Servicios Básicos	169,584,682.91
Servicios de Arrendamiento	104,524,274.82
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	399,188,565.37
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	63,462,644.09
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	346,558,356.57
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,879,938.05
Servicios de Traslado y Viáticos	1,516,303.27
Servicios Oficiales	15,713,120.57
Otros Servicios Generales	101,266,678.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	772,796,716.37
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	47,010,994.62
Subsidios y Subvenciones	7,100,000.00
Ayudas Sociales	99,655,246.45
Pensiones y Jubilaciones	479,030,475.30
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Objeto del Gasto

	Total	Presupuesto modificado
	7,112,094,905.31	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		435,549,683.99
Mobiliario y Equipo de Administración		22,451,458.76
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		26,769,959.86
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		17,013,542.78
Vehículos y Equipo de Transporte		25,268,947.47
Equipo de Defensa y Seguridad		265,334,229.36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		39,144,288.67
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		39,567,257.09
Inversión Pública		1,580,958,350.46
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,544,667,109.85
Obra Pública en Bienes Propios		15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		20,999,240.61
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		21,763,893.74
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		21,763,893.74
Deuda Pública		548,073,150.01
Amortización de la Deuda Pública		20,573,065.61
Intereses de la Deuda Pública		177,858,557.19
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		2,652,556.24
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		346,988,970.97



**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa**

	Total	Presupuesto modificado
		7,112,094,905.31
Órgano Ejecutivo Municipal		7,112,094,905.31
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador Funcional del Gasto**

	Total	7,112,094,905.31
Gobierno		2,433,813,768.39
Desarrollo Social		3,851,452,455.07
Desarrollo Económico		101,620,005.64
Otras no clasificadas en funciones anteriores		725,208,676.21

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Tipo de Gasto**

	Total	7,112,094,905.31
Gasto Corriente		4,248,719,358.97
Gasto de Capital		2,016,783,034.46
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		367,562,036.58
Pensiones y Jubilaciones		479,030,475.30

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Programática
Nombre del Programa

	Total	Presupuesto modificado
	7,112,094,905.31	
Regulación y supervisión		196,155,124.14
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		254,788,976.40
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		36,969,978.71
Promoción y fomento		191,283,147.21
Gasto federalizado		1,274,616,084.90
Prestación de servicios públicos		2,605,133,407.33
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,055,376,953.37
Proyectos de inversión		938,629,973.81
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		32,932,597.47
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,499,403.98
Específicos		39,890,166.06
Pensiones y jubilaciones		480,819,091.93



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	Salario	Salario	Tipo de plaza		
			De	Hasta	Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	43	8,300.00	35,000.00	39	4	
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	4	8	
5	Administrativo	1	11,304.17	11,304.17		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,603.00	1	39	
7	Almacenista	19	6,474.97	12,063.04	1	18	
8	Analista	139	9,138.98	35,000.00	76	8	55
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	2	18,000.00	18,000.00	2		
11	Analista Investigador C	10	16,000.00	16,000.00	10		
12	Archivista	3	8,219.73	8,219.73		3	
13	Asesor	23	15,000.00	47,000.00	2		21
14	Asistente	17	8,000.00	24,000.00	16	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	18	4,984.20	11,357.73	4	14	
16	Auditor	13	8,000.00	16,000.00	13		
17	Auxiliar	1,375	2,472.60	45,444.95	433	804	138
18	Ayudante	417	2,472.60	11,993.59	91	295	31
19	Barrendero	97	2,645.70	6,490.85	18	79	
20	Bibliotecario	66	6,000.00	11,702.34	7	59	
21	Boletero	6	6,000.00	6,000.00			6
22	Cadete	170	8,960.00	12,480.30	170		
23	Cajero	56	5,740.21	12,737.94	11	45	
24	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
25	Capturador	5	5,979.46	6,392.62		5	
26	Capturista	22	8,729.57	18,000.00		21	1
27	Carpintero	3	6,110.10	8,035.11	1	2	
28	Chofer	156	4,374.30	20,000.10	16	138	2
29	Cocinero	39	5,505.11	8,743.29	12	26	1
30	Comisario en Jefe	1	80,000.00	80,000.00	1		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comisario General	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
32	Community en Cobertura	1	21,498.76	21,498.76			1
33	Community en Oficina	3	13,849.10	13,849.20			3
34	Concertador	4	10,000.00	10,000.00	4		
35	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
36	Coordinador	196	15,878.40	71,500.00	163		33
37	Cotizador	6	15,000.00	18,000.00	6		
38	Cremador	2	6,895.91	6,895.91			
39	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1	2	
40	Custodio	28	10,000.00	10,000.20	28		
41	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
42	Delegado	5	26,000.00	28,000.00	5		
43	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
44	Desatorador	1	7,366.57	7,366.57			
45	Dibujante	2	10,865.59	11,756.33		1	
46	Dictaminador	32	9,000.00	15,073.48	28	2	1
47	Director	55	57,000.00	71,500.00	55	3	
48	Director General	2	62,000.00	71,500.00	2		
49	Diseñador	5	10,664.63	24,113.85	3		1
50	Editor	3	21,498.76	30,651.50		1	3
51	Educadora	8	5,961.68	9,159.30	1		
52	Ejecutivo Enlace	2	35,000.00	45,000.00	2	7	
53	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
54	Electricista	4	7,212.57	10,251.06		4	
55	Elemento Operativo	23	5,638.00	8,000.00	19	3	1
56	Empleado Técnico 2	1	10,664.63	10,664.63		1	
57	Encargado	284	3,101.70	37,601.28	34	242	8
58	Enderezador	2	6,812.86	6,812.86		2	
59	Enfermera (o)	116	6,000.00	12,322.04	79	33	4
60	Engrasador	1	6,678.07	6,678.07		1	



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Enlace Administrativo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1		
62	Fisioterapeuta	11	6,000.00	12,089.42	5	6	
63	Fotógrafo	1	10,052.10	10,052.10	1		
64	Fumigador	4	8,000.00	8,783.64	1	3	
65	Guardia	168	12,800.00	12,800.00	168		
66	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
67	Hon. asimilables a sueldo	7	3,827.40	24,113.81			7
68	Inspector	97	4,120.20	25,000.10	92	1	4
69	Instructor	80	3,827.40	23,000.00	18	13	49
70	Intendente	260	2,645.70	8,692.70	36	223	1
71	Investigador	1	20,000.00	20,000.00	1		
72	Jardinero	4	2,645.70	6,477.38	2	2	
73	Jefe	191	4,000.00	44,744.14	165	4	22
74	Juez Calificador	12	10,000.00	10,400.10	11		1
75	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
76	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
77	Llantero	2	6,678.07	6,678.07		2	
78	Maestra (o)	19	4,335.60	9,936.95	4	15	
79	Mantenimiento	16	3,855.90	12,480.00	3	12	1
80	Mayordomo	141	3,857.40	9,568.35	1	140	
81	Mecánico	41	3,880.80	12,000.00	4	37	
82	Médico Especialista	41	12,000.00	35,000.00	39		2
83	Médico General	46	11,000.00	20,000.00	41		5
84	Mensajero	1	13,340.77	13,340.77		1	
85	Ministro Ejecutor	8	10,374.81	13,563.27	1	7	
86	Músico	23	10,000.00	10,000.00	23		
87	Niñera	24	5,310.28	7,030.77	4	20	
88	Notificador	3	10,000.00	12,000.00	3		
89	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	2		
90	Odontólogo	6	7,639.50	18,000.00	6		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Administrativo	61	\$ 6,290.60	\$ 34,995.38	4	54	3
92	Oficial Crucero	107	15,690.80	15,690.80	107		
93	Oficial Motociclista	54	18,828.96	18,828.96	54		
94	Oficial Operativo	72	5,657.40	9,757.76	1	71	
95	Oficial Patrullero	33	22,594.75	22,594.75	33		
96	Operador	456	5,552.38	20,000.00	49	407	
97	Paramédico	8	8,786.28	9,415.25	3	5	
98	Peluquero	1	8,000.00	8,000.00	1		
99	Peón	1	6,502.81	6,502.81		1	
100	Pintor	22	5,979.46	6,557.43		22	
101	Plomero	6	3,500.00	6,799.53	1	5	
102	Policía	991	15,690.78	15,690.90	991		
103	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
104	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
105	Policía 3ero	46	18,828.96	18,828.96	46		
106	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
107	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
108	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
109	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
110	Profesional Especialista	12	8,513.48	17,060.00	3	8	1
111	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	16,112.26	1	8	
112	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
113	Promotor	106	5,800.00	18,000.00	30	75	1
114	Proyectista	5	12,000.00	14,494.27	2	3	
115	Psicólogo	19	7,500.00	15,000.00	14	5	
116	Químico	8	10,000.00	14,000.00	3	5	
117	Rastrillero	4	9,580.39	9,580.42		4	
118	Recepcionista	26	7,264.39	16,262.21	3	23	
119	Recolector	6	5,032.20	7,340.96		5	1
120	Regidor	27	62,030.07	62,030.07	27		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Relojero	12	\$ 5,032.20	\$ 7,556.82	3	8	1
122	Representante	1	25,000.00	25,000.00	1		
123	Responsable de Área	16	9,375.61	22,000.00	6	9	1
124	Revisor ISAI	1	11,538.48	11,538.48		1	
125	Salvavidas	38	4,444.20	6,000.00	1		37
126	Secretaria	141	5,979.47	21,643.41	6	135	
127	Secretario	7	85,500.00	90,000.00	7		
128	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,890.07	65,890.07		1	
129	Srio. S.U.T.S.M.M.	2	48,319.37	48,319.37		2	
130	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
131	Seguridad Interna	89	9,000.00	10,318.30	87		2
132	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
133	Soldador	24	5,365.20	8,158.49	1	23	
134	Soporte Técnico	9	10,000.00	15,000.00	7	2	
135	Sub-jefe Enfermería	1	12,178.89	12,178.89		1	
136	Supervisor	98	5,982.00	30,000.00	65	22	11
137	Técnico	58	6,170.40	12,268.13	6	52	
138	Técnico Radiólogo	6	9,261.88	9,261.88		6	
139	Telefonista	5	7,515.47	12,249.97		4	1
140	Topógrafo	1	10,705.34	10,705.34		1	
141	Tornillero	2	10,333.66	10,333.66		2	
142	Trabajador (A) Social	23	7,000.00	14,000.00	6	17	
143	Velador	18	5,979.47	8,358.37	2	16	
144	Verificador	3	8,000.10	8,000.10	3		
145	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
146	Vigilante	137	3,208.80	10,976.88	8	129	
147	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$112,372,722.15 (ciento doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintidós pesos 15/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$7,112,094,905.31 (Siete mil ciento doce millones noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 31/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando DÉCIMO TERCERO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando DÉCIMO TERCERO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, N. L., a 29 de agosto de 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Dictamen con el que se autoriza un comodato por 25 años a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie de 81.52 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, con expediente catastral número 41-043-001, ubicado en las calles Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el fraccionamiento Las Torres, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgarlo en comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura, para ser utilizada como caseta de vigilancia, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 23 de junio de 2016, se ingresó un escrito dirigido al Lic. Adrián Emilio de la Garza, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, por las C.C. Ángela Méndez Báez y Ma. Esther Gamboa Manríquez, Presidenta y Tesorera respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura, del fraccionamiento Las Torres, Segundo Sector de esta ciudad, solicitando se le otorgue en comodato un área de 81.52 metros cuadrados, que se encuentra dentro de la entrada principal del fraccionamiento, mismo en el que actualmente se encuentra la caseta de vigilancia del predio en mención.

Anexando la siguiente documentación:

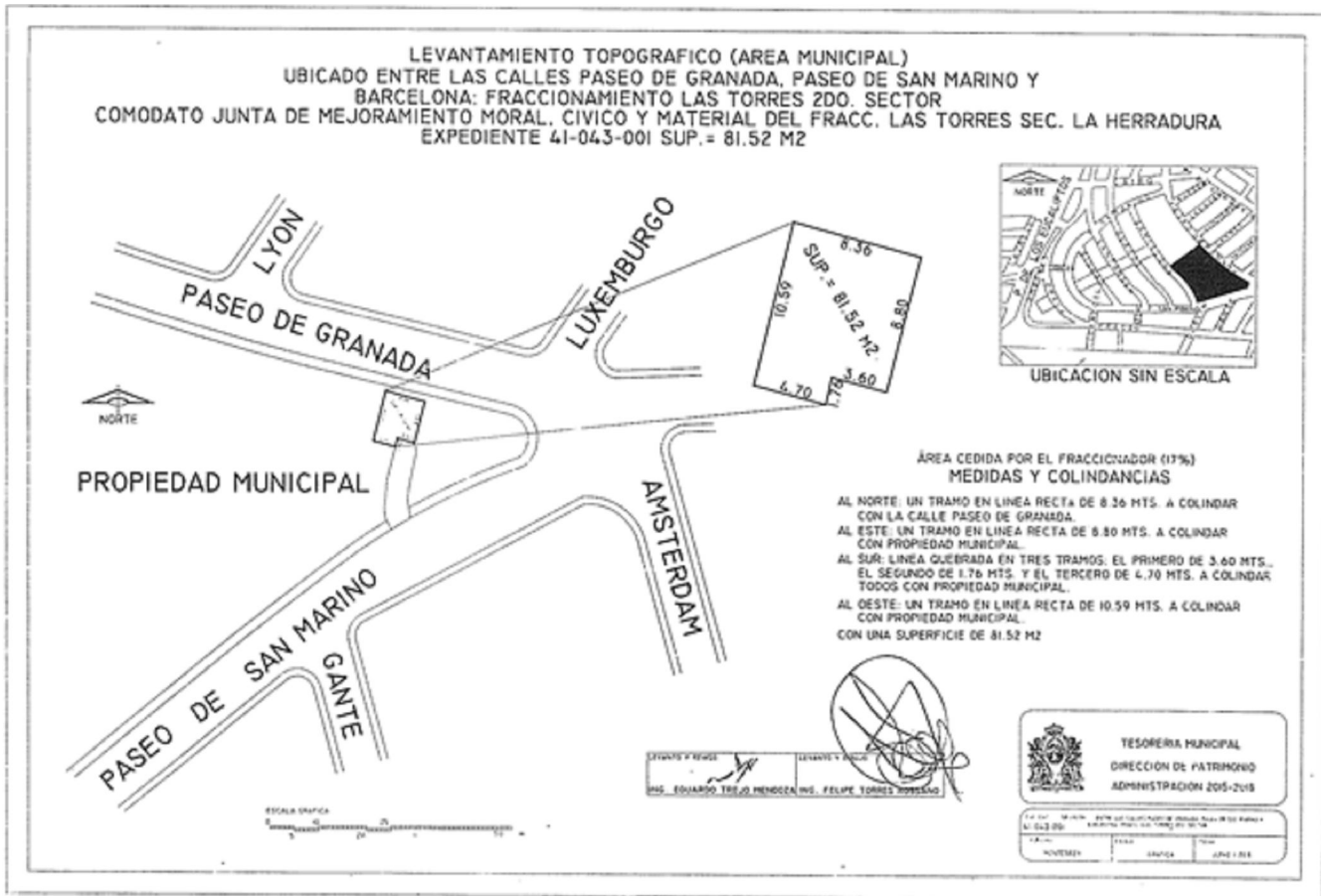
- a) Acta de Asamblea General Extraordinaria, levantada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 25 de agosto del año 2005, relativa a la designación de la Mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por el C. Jesús Ricardo Canavati Tafich, Presidente Municipal de Monterrey, en el periodo de la Administración Municipal 2003-2006, por la C. Anna María Cueva Villarreal, Directora de las Juntas de Mejora-

miento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.

- b) Acta de Reestructuración Parcial, levantada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 22 de febrero del año 2007, relativa a la integración de la Mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por la C. Anna María Cueva Villarreal, Directora de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, donde se designa a las CC. Ángela Patricia Méndez, Báez, como Presidenta y la Ma. Esther Gamboa Manríquez, como Tesorera, ambas de la Junta de Mejoramiento antes mencionada.
- c) Oficio número B-II-141/07 de fecha 28 de marzo de 2007, relativo al nombramiento como Presidenta de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a favor de la C. Ángela Patricia Méndez Báez, expedido por la C. Anna María Cueva Villarreal, Directora de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León.
- d) Oficio número B-II-143/07 de fecha 28 de marzo de 2007, relativo al nombramiento como Tesorera de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a favor de la C. María Esther Gamboa Manríquez, expedido por la C. Anna María Cueva Villarreal, Directora de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del área vial, encontrándose:

- a) Copia del oficio número 837/71, autorizado por el Director de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, Arq. Urb. Guillermo Cortés Melo, mediante el cual se aprobó la solicitud que consta en el punto número 8, del Acta número 25/71; donde se autoriza la venta de lotes previa la obligación de garantizar la instalación de los servicios públicos en el Segundo Sector del Fraccionamiento Las Torres, así como plano debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 111, volumen 174, libro III, sección de Fraccionamientos, de fecha 19 de octubre de 1976, mediante los cuales, este municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble del objeto del presente Dictamen.
- b) Certificado de Impuesto predial número 41-043-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Levantamiento topográfico llevado a cabo por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el cual se indica la ubicación y superficie de 81.52 metros cuadrados, solicitada, para que sea otorgada a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal las áreas viales de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la superficie del inmueble municipal de mayor extensión será destinada única y exclusivamente para el uso de la caseta de vigilancia del fraccionamiento.

OCTAVO. Que la superficie del inmueble municipal de mayor extensión, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinada al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resulta de beneficio que esa área sea utilizada para la caseta de vigilancia.

NOVENO. Que se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble objeto del presente dictamen será única y exclusivamente para utilizar como caseta de vigilancia.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura por tales hechos o eventos.
- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura su contratación, así como de su pago oportuno.

- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura, y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura
- i) Deberá contratar la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector la Herradura un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto a la superficie de 81.52 metros cuadrados, ubicado en las calles Paseo de Granada, Paseo de San Marino y calle Barcelona en el fraccionamiento Las Torres, Segundo Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie como caseta de vigilancia, para uso de los vecinos del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del área objeto del comodato, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato

Gaceta Municipal de Monterrey

deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Dictamen con el que se aprueba la desincorporación de un vehículo marca Nissan por ya no ser útil para el servicio público

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 24 de agosto de 2018-dos mil dieciocho, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S37K359690, con el número de control patrimonial 80527, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-106657/18, de fecha 7 de abril de 2018. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 11 de mayo de 2018.
2. Copia del oficio número SAY-DA/240/2018 de fecha 5 de junio de 2018, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Copia de la factura de origen número 27941, expedida por Arrendadora Afirme, S.A de C.V., de fecha 3 de agosto de 2009.
4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360842, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 31 de mayo de 2018, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue, objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, siendo:

A) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S37K359690, con

el número de control patrimonial 80527, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-106657/18, de fecha 7 de abril de 2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el que se aprueba la desincorporación de un vehículo marca Dodge por ya no ser útil para el servicio público

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 16 de agosto de 2018, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger modelo 2017, número de serie 2C3CDXAGXHH509725, con el número de control patrimonial 82481, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-121394/17, de fecha 10 de diciembre de 2017. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 19 de abril de 2018.
 2. Copia del oficio número DASSPVM/6493/2017 de fecha 7 de agosto de 2018, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número ANS4902, expedida por Car One Monterrey, S.A de C.V, de fecha 29 de diciembre de 2016.
 4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23329923, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 6. Copia del escrito de fecha 2 de agosto del 2018, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, siendo:

- A) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger modelo 2017, número de serie 2C3CDXAGXHH509725, con el número de control patrimonial 82481, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-121394/17, de fecha 10 de diciembre de 2017.

Gaceta Municipal de Monterrey

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR», EDICIÓN 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor». Se trataba de una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.
- II. El otorgamiento de la medalla es ahora un evento de tradición que involucra a los habitantes de la ciudad de Monterrey, en este 2018 se cumplen 36 años de su otorgamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XI, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Educación y Cultura tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor» y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 33, fracción VIII, inciso a), establece como atribución del Ayuntamiento promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor» se ha convertido en el máximo reconocimiento que el Gobierno Municipal de Monterrey otorga a un ciudadano nacido o vecindado en esta ciudad. Constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los regiomontanos que se han

destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria a la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor» Edición 2018, serán las siguientes:

BASES

I. El Premio se otorgará a personas físicas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey:

- a) Por haber realizado, de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o
- b) Por haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

II. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que hayan residido en algún momento en la Ciudad de Monterrey y su área metropolitana. Igualmente, el premio podrá entregarse post mortem, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

III. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

IV. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

No se admitirán propuestas como candidatos a instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por duplicado con la siguiente información:

- 1) Portada que contenga el nombre, teléfono de casa, teléfono celular, domicilio y correo electrónico, tanto de la persona propuesta, como del proponente; y, el nombre de la actividad sobresaliente de beneficio a la comunidad por el que presenta la propuesta.
- 2) Oficio en el que se realice la propuesta. Se deberán expresar además los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento (máximo 4-cuatro cuartillas).
- 3) Las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos, según el caso.
- 4) Documento que acredite lo señalado en la base segunda (identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y/o carta de residencia, según el caso).

V. El premio se entregará en la Sesión Solemne en la fecha que establezca el Ayuntamiento.

VI. A los galardonados con la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», Edición 2018 se les premiará con lo siguiente:

1. Una medalla conmemorativa.
2. Un reconocimiento alusivo.

- VII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- VIII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- IX. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2018, de conformidad con las bases expuestas en los términos del considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección Técnica, brinde seguimiento a la convocatoria mencionada en el acuerdo primero.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2018, en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2018
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura
Regidor Óscar Cantú Cavazos, coordinador
Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Rúbricas
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Sin rúbrica

Dictamen con la convocatoria del reconocimiento Miguel F. Martínez

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la Convocatoria al RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» EDICIÓN 2018, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 109, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

CUARTO. Que los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de sus alumnos, pues en gran medida colaboran a que estos últimos aprendan los conceptos y las enseñanzas de manera óptima y de esa manera consigan avanzar correctamente en las siguientes etapas de su formación académica. Son entonces los docentes los encargados de brindar a los niños, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

QUINTO. Que la emisión de las bases de la convocatoria a la Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2018, serán las siguientes:

BASES

- I. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, nacidos en el Municipio de Monterrey o que se encuentren actualmente residiendo en el Municipio con al menos 5-cinco años, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.
- II. La recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.
- III. El premio podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un periodo máximo de 5-cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*. El reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar y unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector.

Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;

- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Currículum vitae;
- f) Copia de una identificación oficial;
- g) Acta de nacimiento y/o acta de defunción;
- h) Copia de un comprobante de domicilio;
- i) Documento que justifique su residencia de al menos 5-cinco años;
- j) Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- k) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- l) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.

Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;

- m) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposiums, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- n) Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- o) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;
- p) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;
- q) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;
- r) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de observar el orden señalado en la fracción III.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Especial, Inicial y Promotores Deportivos; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

VI. Se premiará a 11 participantes de la siguiente manera:

- a) Cinco (5) docentes frente a grupo, activos (as) y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco (5) directivos activos (as), y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo, considerando en esta categoría a: directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (as), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector;
- c) Un (1) jubilado (a) de educación básica y/o jubilado al momento de su fallecimiento.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

- VII. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, tendrán derecho a:
- Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente, y;
 - Reconocimiento
- VIII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.
- X. Cuando no existan participantes registrados en alguna de las categorías o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta dicha categoría contenida en la Convocatoria.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada en el acuerdo primero, coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2018, en el *Periódico Oficial del Estado* y en medios electrónicos oficiales.

CUARTO. Difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2018
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura
Regidor Óscar Cantú Cavazos, coordinador
Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Rúbricas
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Sin rúbrica

Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA», EDICIÓN 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.
- II. Para los jóvenes de nuestro Municipio, este reconocimiento debe significar el resultado del esfuerzo que cada uno de ellos realiza en sus diferentes áreas y que la mayoría de las veces, más que significar un esfuerzo, significa hacer las cosas con tal pasión y entrega, que nunca se consideran una carga.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 33, fracción VI, incisos a) y c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como promover la instrucción cívica de los habitantes.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV, del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, el Municipio, a través del Instituto de la Juventud Regia, tiene como atribuciones y obligaciones la de promover y ejecutar acciones para el reconocimien-



to público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio en todos los ámbitos.

CUARTO. Que la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

QUINTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 20187, serán las siguientes:

BASES

- I. Este reconocimiento será denominado «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.
- II. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.
- III. El reconocimiento se concederá al joven regiomontano, por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- V. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.
- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Juventud y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.
- VIII. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.
- IX. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:
 - 1) Medalla conmemorativa; y
 - 2) Reconocimiento alusivo.
- X. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey; su decisión será inapelable.
- XI. La entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento en el marco de las celebraciones de la Semana de la Juventud.
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en térmi-

nos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XIV. Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

XV. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 20187, de conformidad con las bases expuestas en los términos del considerando quinto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 20187, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 20187, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 20187, en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2018
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud
Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, coordinadora
Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante
Regidor Armando Garza Tamez, integrante
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Rúbricas

Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito Ecológico 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO», EDICIÓN 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», para ser entregada cada año, el día 5 de junio «Día Mundial del Medio Ambiente», a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.
- II. La protección al medio ambiente sigue siendo un tema de suma importancia en nuestra sociedad debido al gran deterioro que está sufriendo nuestro entorno, lo cual nos lleva a seguir apoyando y enaltecendo a los miembros de la comunidad, empresas e instituciones públicas y privadas, que luchan para salvaguardar la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente que nos rodea. Dicho esto, la edición 2018 de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», será convocada por décima novena ocasión, de forma ininterrumpida, para brindar la oportunidad a los regiomontanos para exponer y dar a conocer los esfuerzos que realizan a favor de la naturaleza.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El

Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

CUARTO. Que dicha preseas es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

QUINTO. Que la emisión de las bases de la convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2018, serán las siguientes:

BASES

- I. Este reconocimiento será denominado «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2018.
- II. El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos
- III. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales entre otras.
- IV. Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, acta de nacimiento, copia de un comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- V. Entregar un escrito en donde se haga la descripción, explicación y fundamentación de los hechos y las acciones de protección o restauración ambiental que se hayan efectuado.
- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas; en días hábiles.
- VII. La fecha límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.
- VIII. Se recibirán candidatos para las siguientes categorías:

- Labor social: Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad.
- Ciencia y Tecnología: Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental.
- Proyectos: Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad.

- Protección a los animales: Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

- IX. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, su decisión será inapelable.
- X. La entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.
- XI. Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo. Los participantes que no hayan resultado ganadores, recibirán un diploma de reconocimiento y mención honorífica a quien lo amerite.
- XII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XIII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XIV. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2018 en el *Periódico Oficial del Estado*, en dos periódicos de la localidad y en medios electrónicos oficiales.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 21 de agosto de 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, coordinadora
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, integrante
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante

Sin rúbricas

Dictamen con la restricción temporal de acceso a la vía pública, en forma parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en fecha 01 de marzo de 2018 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por la C. Beatriz González Riego, en su carácter de representante común de los vecinos de la Colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicita lo siguiente:

«... Anteponiendo un cordial saludo le solicito muy atentamente , autorización de restricción temporal mediante la instalación de control de acceso (plumas y portones), según EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en la entrada a la colonia Hacienda los Encinos, ubicada en el punto de intersección de las calles Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos, de esta colonia, Lo anterior motivado por los diversos robos a casa habitación y eventos de inseguridad registrados en nuestra colonia...»

II. Que mediante oficio núm. SAY/DPC/399/2018, en fecha 13 de abril de 2018, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo Fernández, solcito sea turnado para su respectiva deliberación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey el dictamen y elementos aportados que se adjuntan al presente oficio, mediante el cual se emite la opinión de la Dirección a su cargo, en la cual se propone la aprobación de la autorización respecto a la pretensión de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la restricción temporal de la vía mencionada en el antecedente anterior, opinión que a la letra dice:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 13–TRECE días de Abril del año 2018 dos mil dieciocho.-

VISTO. El escrito presentado ante esta Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 01-uno de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos, la C. Lic. Beatriz González Riego, en su carácter de representante común de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León. a través del cual comparecen a fin de solicitar lo siguiente:

Anteponiendo un cordial saludo le solicito muy atentamente , autorización de restricción temporal mediante la instalación de control de acceso (plumas y portones), según EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en la entrada a la colonia Hacienda los Encinos, ubicada en el punto de intersección de las calles Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos, de esta colonia, Lo anterior motivado por los diversos robos a casa habitación y eventos de inseguridad registrados en nuestra colonia.

Por lo anterior, esta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6 fracción I, ambos del Reglamento que Regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez analizado el libelo inicial de dicho ocurso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los escritos a continuación:

- A) Escrito de fecha 10-diez de enero de 2018 del año 2018 dos mil dieciocho, con fecha de recibido el 01-uno de Marzo del mismo año, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Dirigido al suscrito, en mi carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Mediante el cual manifiestan los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha colonia, externando sus deseos de instalar plumas y portones automatizados operados con sistema de radiofrecuencia para apertura a distancia para la Restricción Temporal parcial, en la intersección de las calles Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos;
- B) Escritos suscritos por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende de los mismos: nombre y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la colonia Hacienda Los Encinos, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el cual justifican su aprobación relativa a instalar controles de acceso (portones y/o plumas) para cerrar la colonia para tratar de evitar hechos lamentables tanto en su integridad física, como en su patrimonio familiar, causados por la delincuencia como los que ya han sido víctimas;
- C) Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Mediante oficio número SEDUE/6233/2017 de fecha 24 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

«...El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica el fracc. Hacienda Los Encinos es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar, Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles internas de la Fracc. Hacienda Los Encinos, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser considerada como VIALIDADES LOCALES...»

...Así mismo, la posible ubicación de la caseta no deberá restringir ni interferir con la continuidad de la vialidad de acceso al fracc. Los Azulejos, la cual está catalogada como una vialidad subcolectora por lo que, según el artículo 159 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, «Las vías subcolectoras, así como las vías de jerarquía superior no podrán ser cerradas, ni estar sujetas a régimen de propiedad en condominio y deberán garantizar su interconexión con la red vial existente»

D) Opinión de la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio Número DIV/A304/IX/2017, de fecha 13-trece de septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, del cual se desprende que:

1. No presentaron proyecto de cierre.
2. El Fraccionamiento cuenta con una sola calle de acceso y salida que es la calle Colina de Los encinos.
3. La calle Colinas de Los encinos es una calle local y no tiene conexión con otras calles.

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Colinas de los Encinos en el sistema vial de la zona es bajo.

E) Opinión de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 23-veintitres de agosto del año 2017- dos mil diecisiete, con número de oficio: SAY-PCM/2394/2017 del cual se desprende que:

«...No se observó un alto riesgo en materia de protección Civil en caso de que se llegase a realizar el cierre de estas secciones de calles; Se recomienda que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 5.00 m. y evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.»

F) Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 13-trece de septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, con número de oficio DP/1135/2017, del cual se desprende que:

«...Que una vez realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación física el 28 de agosto de 2017, en la ubicación señalada, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza e Ing. Felipe Torres Rossano, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86,88,89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial

y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública Colinas de Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Encinos, forma parte de los bienes de dominio público municipal...»

G) Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 26-veintiseis de septiembre del año 2017- dos mil diecisiete, con número de oficio SSP/0384/2017, mediante el cual informa:

«...por lo que una vez realizada una inspección física del área en cuestión, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo en la calle: Colinas de Los Encinos y Bosques de Los Encinos, no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en el art. 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey. Así mismo me permito hacer la recomendación de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de deshierbe, bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa, desbrozadoras y lo necesario para cumplir con su trabajo...»

- H) Reglamento Interno de la Colonia Hacienda Los encinos, del cual se desprenden los nombres y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.
- I) Plano de la Colonia Hacienda Los Encinos donde se advierte se encuentra señalados los accesos donde se pretende instalar el mecanismo o los controles de acceso que se proponen utilizar.
- J) 30-treinta ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta de decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal de la vía pública de la colonia Hacienda Los Encinos.
- K) Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

RESULTANDO

En esta tesitura se procede analizar respecto a la viabilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:

«...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;

- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;
- V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;
- VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;
- VII. Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- VIII. Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:
 - a) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;
 - b) De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;
 - c) De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;
 - d) De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;
 - e) De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo...»
- IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos, relativo a la restricción temporal de acceso a las vías públicas determinadas, por considerar que se encuen-



tra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicho fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A) y B), pues del mismo se advierte escrito presentado ante esta Dirección firmada por al menos el 85% de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), e I), pues de los mismos se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.

Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos B) y H), pues de los mismos se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso H), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos C), D), E), F) y G), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes

y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

Por ultimo en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), B) y H), pues de dicho documental se advierte a la ciudadana Lic. Beatriz González Riego, en su carácter de representante común, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a las vías públicas de su colonia.

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la APROBACIÓN, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la Restricción Temporal de diversa vía pública, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

PRIMERO. Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se PROPONE LA APROBACIÓN, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Hacienda los Encinos en cuanto a que se realice la restricción temporal parcial de las calles: Colinas de los Encinos y Bosques de los Encinos.

SEGUNDO. Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente pretensión de los vecinos de la Colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la Restricción Temporal parcial de las calles: Colinas de los Encinos y Bosques de los Encinos.

TERCERO. NOTIFIQUESE. Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,5, 10,11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

C. LIC. JAIME DELGADILLO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

SEXTO. Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Hacienda Los Encinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de 4-cuatro años, en la ubicación descrita en el antecedente primero de este dictamen.

SEGUNDO. Expídase por parte del Presidente Municipal y la Síndica Segunda documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo primero de este instrumento, considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora Romina de la Garza Terrazas, coordinadora

Regidor José Benito Reyes, integrante

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

Sin rúbricas

Dictamen con el informe del primer trimestre de 2018 relativo al servicio de recolección de basura presentado por la empresa Red Recolector

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO del 2018 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del 2017, en los siguientes términos:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2018 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

ENERO-MARZO 2018

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. MUNICIPIO: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. CONCESIÓN: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. CONCESIONARIO: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. COMITÉ: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. CONTRATO: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. SECRETARÍA: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. SIMEPRODE: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. RECOLECCIÓN: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. TRASLADO: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «SIMEPRODE».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 31 de marzo del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11
Contenedor 2.5 m ³	109
Contenedor 3 m ³	30
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	5
Tolva 21 m ³	2
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	10

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	57	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	6	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le correspondan atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «PROCEDENTES», «COMPLEMENTARIAS» e «IMPROCEDENTES» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

SOLICITUDES	ENE-MZO /18	OCT-DIC /17
	CANTIDAD	CANTIDAD
Procedentes	53	64
Complementarias	20	23
Improcedentes	11	10
Total	84	97

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	17	0.54	Octubre	29	0.94
Febrero	23	0.82	Noviembre	22	0.73
Marzo	13	0.42	Diciembre	13	0.42
Total	53	0.59	Total	64	0.70

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	06	0.19	Octubre	6	0.19
Febrero	08	0.28	Noviembre	6	0.20
Marzo	06	0.19	Diciembre	11	0.35
Total	20	0.22	Total	23	0.25

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	05	0.19	Octubre	05	0.16
Febrero	04	0.14	Noviembre	04	0.13
Marzo	01	0.03	Diciembre	01	0.03
Total	11	0.12	Total	10	0.11



IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «RUTA AMBIENTAL» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de marzo de 2018, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «SIMEPRODE».

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Enero	27	53.52	1.98
Febrero	24	46.11	1.92
Marzo	27	56.97	2.11
Total	78	156.60	2.00

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Octubre	26	54.49	2.10
Noviembre	26	64.10	2.47
Diciembre	26	49.08	1.89
Total	78	167.67	2.15

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

En el periodo que se informa se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
18/01/2018	Col. Garza Nieto	3.80
27/01/2018	Col. Lázaro Cárdenas	1.64
01/02/2018	Col. Talleres	0.98
03/02/2018	Col. Ferrocarrilera	2.31
08/02/2018	Col. La Escondida	2.58
10/02/2018	Col. Venustiano Carranza	2.43
15/02/2018	Col. Bernardo Reyes	0.96
17/02/2018	Col. Burócratas Federales	0.77
22/02/2018	Col. Estrella	3.34
24/02/2018	Col. 10 de Marzo	0.60
03/03/2018	Col. 10 de Marzo	0.84
10/03/2018	Col. Garza Nieto	1.69
15/03/2018	Talleres	1.49
Total		23.43

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN
ENERO-MARZO 2018**

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
13	23.43	1.80

OCTUBRE-DICIEMBRE 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
16	21.63	1.35

3. RETIRO DE ACUMULAMIENTOS

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero-marzo 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el periodo que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ENERO-MARZO 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	00	\$0	0	\$0	\$0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	48	\$83,466.80	629	\$1,272,927.23	\$1,356,394.03
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	04	\$13,617.92	107	\$417,842.88	\$431,460.80
Total	52	\$97,084.72	736	\$1,690,770.11	\$1,787,854.83

OCTUBRE-DICIEMBRE 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	00	\$0	0	\$0	\$0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	54	\$17,015.78	120	\$178,561.88	\$195,577.66
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	06	\$3,623.52.	02	\$7,247.04	\$10,870.56
Total	60	\$20,639.30	122	\$185,808.92	\$206,448.22

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por «SIMEPRODE» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
ENERO-MARZO 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
OCTUBRE	30,477.62	4,145	983.15	\$450.04	\$ 15,910,731.77
NOVIEMBRE	27,840.86	3,643	995.03		\$ 14,544,661.66
DICIEMBRE	30,832.53	4,096	994.60		\$ 16,096,011.29
Total trimestral	89,171.01	11,884	990.79		\$ 46,551,404.75



**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
OCTUBRE-DICIEMBRE 2017**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
OCTUBRE	30,636.04	3833	988.26		\$ 15,038,888.92
NOVIEMBRE	29,425.68	3852	980.86		\$ 14,444,736.74
DICIEMBRE	30,885.09	3971	996.29	\$423.18	\$ 15,161,144.77
Total trimestral	90,946.81	11,656	988.55		\$ 44,644,770.43

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2018, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

ING. RICARDO MALDONADO GARCÍA
Encargado de la Secretaría de Servicios Públicos

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
Tesorero Municipal

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaría de Administración

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LÓPEZ
Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos

REG. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

LIC. JULIETA HERNÁNDEZ PACHUCA
Contralora Municipal

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
Director de Ecología

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MARCIAL MARÍN BALDERAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN
Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXOS

- 1 RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
- 2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS



ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505	54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547	55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507	56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538	57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539	58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536	59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549	60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508	61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550	62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155	63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509	64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551	65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-74-618
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552					

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA CENTRO (NOCHE)							
1	Ruperto Martínez	Desarrollo Urbano		2	1	Diario	Nocturno
2	Agustín Melgar	Centro		1	3	Diario	Nocturno
3	Florencio Antillón	Centro			5	Diario	Nocturno
4	La Finca	Centro		1	1	Diario	Nocturno
5	Francisco Naranjo	Centro		1		Diario	Nocturno
6	ABC Platón Sánchez	Centro		1		Diario	Nocturno
7	ABC Vicente Riva	Centro	1			Diario	Nocturno
8	Democracia	Sarabia	1			Diario	Nocturno
9	Calzada Victoria	Industrial		1	2	Diario	Nocturno

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA NORTE							
10	Las Majadas	Barrio del Prado		1		L, M, V	Vespertino
11	Mar de Aral	Alianza Barrio los Nogales			1	L, M, V	Vespertino
12	Calle Ancha	Hogares Ferrocarrileros			1	M, J, S	Vespertino
13	Garza García	Topo Chico		2		M, J, S	Vespertino
14	Jardin de las Delicias	Mitras Norte		1		M, J, S	Vespertino
15	Calle Laredo	Mitras Norte		1	1	M, J, S	Vespertino
16	Pedro Infante	Cumbres Oro Regencia		2		L, M, V	Matutino
17	Calle Circuito Obrero	Valle de Infonavit 2°sector			1	L, M, V	Matutino
18	Solidaridad	Valle de Infonavit 1°sector	1	1		L, M, V	Matutino
19	Parque Tucán	Valle de Infonavit 1°sector		5		L, M, V	Matutino
20	Zapopan	Valle de los Cedros		1	1	L, M, V	Matutino
21	Panteón Valle Verde	Fidel Velázquez		2		L, M, V	Matutino
22	Nogal	Valle de Infonavit 4°sector	1			L, M, V	Matutino
23	Esquisto	San Bernabé			2	L, M, V	Vespertino
24	Céntrica	Céntrica			1	M, J, S	Vespertino
25	3° Vidriera	Cantú			1	M, J, S	Vespertino
26	Mitra Plata	Genaro Vázquez		1		L, M, V	Vespertino
27	Ruben Jaramillo	Genaro Vázquez		2		L, M, V	Vespertino
28	Paul Azteca	Lomas Modelo		2		L, M, V	Vespertino
29	Julio A. Roca	La Esperanza Prepa		4		L, M, V	Vespertino
30	Calle Frontera	CNOP Panteón Municipal		2		L, M, V	Vespertino
31	Calle Aztlán	Penal		1		M, J, S	Matutino
32	Barragán	Casa Raquetas		2		M, J, S	Matutino
33	Casa del General	Cd. Universitaria		1		M, J, S	Matutino
34	No Reelección	Mitras Norte		2	1	L, M, V	Matutino
35	Panteón San Jorge	Morelos		4		L, M, V	Matutino
36	Bolonia	Santa Cecilia		1		L, M, V	Matutino



LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
ZONA NORTE								
37	Plaza Cedro Sur	Indeco Naranja		4	2	Diario	Vespertino	
38	Rodrigo Gómez	Indeco Naranja		2		Diario	Vespertino	
39	Nogales	Indeco Naranja		2		Diario	Vespertino	
40	Jacarandas	Indeco Naranja		2	2	Diario	Vespertino	
41	Nuevo México	Priv. Cumbres		1		L, M, V	Vespertino	
42	Díaz Ordaz	Santa Bárbara		1		L, M, V	Vespertino	
43	Calle 7	Adolfo López Mateos		1		L, M, V	Matutino	
44	Calle 9° av	Cumbres 1° Sector		2		L, M, V	Matutino	
45	Calle 15° av	Cumbres 1° Sector		1		L, M, V	Matutino	
46	Enrique Granados	Colinas de San Jerónimo			1	M, J, S	Matutino	
47	Francisco L. Rocha	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
48	Calle IV	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
49	El Roble	Los Urdiales		2		L, M, V	Matutino	
50	Juan de Dios Treviño	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino	
51	Calle V	San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
52	Av. Insurgentes	Colinas de San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
53	Del Rincón	Las Lajas		1		L, M, V	Matutino	

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA NORTE							
53	Solidaridad	Altamira	1			M, J, S	Matutino
54	Plan de Guadalupe	Fierro		1		M, J, S	Vespertino
55	Santa Catarina	Fierro	1	1		M, J, S	Vespertino
56	Jesús M. Garza	Ciudad Deportiva	1	1		M, J, S	Vespertino
57	Av. La Luz	Cortijo del Río	1	1		M, J, S	Vespertino
58	Camino al Diente	Parque Canoas		2		M, J, S	Vespertino
59	Av. Primavera	Primavera Sec. 66		1		M, J, S	Matutino
60	Yucatán	Independencia		1		Diario	Matutino
61	Querétaro	Independencia		1		Diario	Matutino
62	Zacatecas	Independencia		1		Diario	Matutino
63	Jalisco	Independencia		3		Diario	Matutino
64	Enrique H. Herrera	Canteras		2		Diario	Matutino
65	Paseo de Peregrinos	Bosquencinos		2	1	Diario	Matutino
66	Cotto de Mariana	Bosquencinos		1	1	Diario	Matutino
67	Paseo de los Encinos	Bosquencinos		1	1	Diario	Matutino
68	Chipinque y Grutas de García	Cd. Satélite		1		M, J, S	Matutino
69	Palacio de Justicia	Torre Hudehi		1		L, M, V	Matutino
70	Grutas de García	Mederos		1		M, J, S	Matutino
71	Priv. San José	Pío X	1	1		M, J, S	Matutino
72	Antiguo Camino a San Agustín	Independencia		3		M, J, S	Matutino
73	Loma Redonda	Loma Larga, Real del Valle		2		M, J, S	Matutino
74	Rancho La Bola	El Uro, Carolco		3		M, J, S	Matutino
75	Carretera Parque La Estanzuela	Valle Alto		3		M, J, S	Matutino
76	Acueducto	Panteón La Estanzuela		1		M, J, S	Matutino
77	Paseo de los Cedros	El Barro		2		M, J, S	Matutino
78	Carretera Nacional	Los Cristales		1		M, J, S	Matutino

SUMAN CONTENEDORES

11	109	30
150		



ANEXO 2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UNIDAD DE TOLVAS	TOLVAS
Dr. Coss y Priv. Rafael de la Peña	Colonia del Norte	Servicios Públicos Centro	1
Las Selvas y Montes	Colonia Carmen Serdán	S.P. Zona Norte	1
Guadalupe Victoria y Amado Nervo	Colonia Industrial	Calzada Victoria	1
Ave. del Palmar y del Nogal	Colonia Periodistas de México	Bacteriólogos	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Raquetas	1
Alfombrilla y Santos Cantú	Colonia Cerro de la Campana	CBtis	1
Antiguo Camino a San Agustín	Colonia Independencia	Independencia	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Hospital Militar	1
Santos Cantú y San Salvador	Colonia Altamira	Altamira	1
Arista y Cd. de los Ángeles	Colonia del Norte	Seguridad Pública	1
Cd. Limón esq. Papantla	Colonia Mitras Norte	S. P. Zona Poniente	1
TOTAL DE TOLVAS:			11

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2018, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2018
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 30 de agosto de 2018 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A OCHO ESTABLECIMIENTOS CON DIVERSOS GIROS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. RODOLFO MARTÍNEZ VILLARREAL, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro núm. 526, local 226, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-216-002; asignándole el número 062/2018 de anuencia municipal.
2. LUIS EDUARDO NAÑEZ DE LA ROSA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro núm. 526, local LCO-203, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-216-002; asignándole el número 063/2018 de anuencia municipal.
3. WILD FOODS, S. A. DE C. V., representada por el C. Eduardo Carlos Jiménez Ontiveros, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 99, local 115, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-749; asignándole el número 064/2018 de anuencia municipal.
4. SHEKAIBAN CHAPA, S. A. DE C. V., representada por el C. José Andrés Chapa Villarreal, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2817, en la colonia Cumbres 4º Sector, C.P. 64619, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-246-037; asignándole el número 065/2018 de anuencia municipal.
5. GRUPO KUTCHER LAS VILLAS, S. A. DE C. V., representada por el C. Mary Carmen Álvarez Núñez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada núm. 6115, local 301-A y 301T, en la colonia Villa las Fuentes, C.P. 64890, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 37-018-001; asignándole el número 066/2018 de anuencia municipal.
6. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 2410, local 21, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-120, asignándole el número 067/2018 de anuencia municipal.
7. MRB REST GROUP, S. A. DE C. V., representada por el C. Arturo Delgado Neri, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en avenida Manuel L. Barragán núm. 4900, en la colonia

Hogares Ferrocarrileros, C.P. 64260, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-075-009, asignándole el número 068/2018 de anuencia municipal.

8. LA CATEDRAL ITALIANA, S. A. DE C. V., representada por el C. Alejandro Ricardo Salinas Mora, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Paseo de los Leones núm. 9002, local 307-A, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 069/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068 y 069 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 27 de agosto de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Sin rúbricas

